RESOLUCION No. DAM-1100-581 -2024
(10 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SOP-1500-1327-2024"

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o complementen, en cumplimiento del Decreto de delegación No. DAM-1100-007 de enero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto DAM-1100-007 del 05 de enero de 2024 en su artículo primero la señora Alcaldesa Municipal de Guadalajara de Buga, delegó en el Secretario de Obras Publicas, la ordenación del gasto, la suscripción de los documentos y actos administrativos, que se adelanten en los procesos de contratación a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía referentes a obra publica; en todas sus etapas, precontractual, contractual, post contractual, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, que sean aplicables.

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga requiere seleccionar al proveedor que pueda ejecutar el siguiente objeto: **REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga a traves de la Secretaria de Obras Publicas elaboró los estudios y documentos previos que permitieron adelantar el proceso de selección radicado bajo el número **SAMC-SOP-1500-1327-2024**.

- Que la modalidad aplicable al presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA bajo la causal de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, prevista en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b), Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen.

- Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga el día 06 de agosto de 2024 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33487826&isFromPublicArea=True&isModal=False** los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, dando la posibilidad de que se presentaran observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

- Que, dentro del término estipulado, NO se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

- Que mediante Resolución No. DAM -1100-545-2024 -2024 del 27 de Septiembre de 2024 se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

RESOLUCION No. DAM-1100-581 -2024
(10 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SOP-1500-1327-2024"

CUANTIA No. SAMC-SOP-1500-1327-2024, publicando los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso en la oportunidad prevista en el SECOP página www.contratos.gov.co.

- Que, al cierre del proceso, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones publicado, se verificó que se presentó una ÚNICA propuesta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ALCANTARILLADO	sagitarius construcciones sas	Oferta en evaluación	30/09/2024 9:16 PM	456.521.021,09 COP

- Que el Comité Asesor de Evaluación del Municipio de Guadalajara de Buga designado, mediante Resolución DAM-1100-152-2021, realizó la verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta, y mediante Acta publicada el día 07 de Octubre de 2024, se concluye habilitar la oferta presentada por **SAGITARIUS CONSTRUCIONES SAS,** iidentificado con NIT 900803767-1, por cuanto cumple con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación y al ser calificada la propuesta cumplió, recomendando adjudicar el contrato consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

- Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y dado que no existen elementos que impidan la selección del contratista, es menester acoger la recomendación dada por el comité Asesor de Evaluación en el acta de fecha publicada en la plataforma del SECOP el día 07 de octubre de 2024, por lo que el suscrito delegado de la señora alcaldesa Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que surge como consecuencia de surtirse el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SOP-1500-1327-2024** cuyo objeto es: **REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCION DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.** A **SAGITARIUS CONSTRUCCIONES SAS,** identificado con NIT 900803767-1 por ser el proponente quien cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que fue habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNMIL VEINTIUN PESOS Y NUEVE CENTAVOS** M/CTE **($456.521.021.09),** y tiene un plazo de ejecución de Dos meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que se ocasione con el contrato materia de la presente Adjudicación se imputará los C.D. P´S Nº:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	**NUMERO:**	024.CEN.01.0001105
	VALOR TOTAL:	1.240.000.000

RESOLUCION No. DAM-1100-581 -2024
(10 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SOP-1500-1327-2024"

RESUPUESTAL	**BJETO DEL GASTO:**	.3.2.02.02.005
	UENTE:	151
	ALOR AFECTADO DEL CDP:	456.521.021,09

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
mplimiento de las ligaciones surgidas del ntrato estatal	ez por ciento (10%) del valo al del contrato.	ual al plazo del contrato y cuatro (4) mese ás, contados a partir de la expedición de l liza
go de salarios y prestacio ciales, e indemnizaciones borales	nco por ciento (5%) del valo al del contrato.	ual al plazo del contrato y tres (3) años ma ntados a partir de la expedición de la póli
alidad y estabilidad de ras	inte por ciento (20%) del va al del contrato.	nco (5) años, contados a partir del recibo tisfacción de la obra, por Ocho parte del unicipio.
esponsabilidad tracontractual	oscientos (200) SMMLV	ual al plazo de ejecución del contrato y atro 4 meses más, contados a partir de la pedición de la póliza.
en manejo y corre versión del anticipo	r el 100% del valor entrega r anticipo	ual al plazo del contrato y cuatro (4) mese ás, contados a partir de la expedición de l liza.

ARTICULO QUINTO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato, otorgar las garantías correspondientes. Si vencidos estos términos el adjudicatario no suscribe el contrato, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el municipio de Guadalajara de Buga, a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Publicas

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Sánchez	contratista	
Aprobó	Salomon Henao Caicedo	Secretario de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			